

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 33/2017

TEMUCO, 29 DIC. 2017
VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.097 de fecha 19.12.2016, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2017;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 05.12.2017 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 485 del 06.12.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

2.- Que, por instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, mediante Circ. N° 44.414 (22.12.2017), corresponde efectuar ajustes a las cuentas presupuestarias, con el objeto de proceder al cierre anual del ejercicio del año 2017.

DECRETO

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del área Salud, vigente para el Año 2017, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

08 99 999 000 000	Otros	M\$	1.117
		M\$	1.117

AUMENTO

08 99 001 000 000	Dev. y Reintg. no Provenientes de Imptos.	M\$	1.117
		M\$	1.117

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2017, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 02 005 001 001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	M\$	1.394
21 02 005 001 002	Aguinaldo de Navidad		142
		M\$	1.536

AUMENTO

21 02 001 027 002	Asig. Desempeño Cond. Difícil Art.38 Ley 19378	M\$	215
21 02 001 999 000	Otras Asignaciones		27
21 02 004 006 000	Comisiones de Servicio en el País		688
21 02 005 003 001	Bono Extraordinario Anual		449
21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazos		157
		M\$	1.536

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARAMEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd
c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto



“Por orden del Alcalde”
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS	
Nº	Fecha ingreso: 7 DIC. 2017
Destino	Control
Requerida	
Conocimiento	
Aprobado	
Otros	

ORD. : N° 485

ANT. : No hay

MAT. : Acuerdo Concejo

Temuco, 06 diciembre de 2017

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 05 diciembre de 2017, se aprobó: “la autorización necesaria para efectuar modificaciones en dichos presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario”.

Cabe señalar, que ésta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley N° s/n de fecha s/f y publicada el en el Diario Oficial del s/f, que “reajusta en un 2,5 % las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal”; y que además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de diciembre de 2017.

Saluda Atte.,



4

DAT/jrb

Distribución:

- La indicada
- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Depto. Educación
- Depto. Salud
- Depto. Contabilidad (Osvaldo Jara)
- Concejo Municipal

IDOC 1418090

CIERRE DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO AÑO 2017

La Contraloría General de la República, anualmente y mediante documento Circular, imparte instrucciones a los servicios públicos y municipalidades sobre el Cierre Anual del Ejercicio Presupuestario y Contable; refiriéndose entre otras, a la obligatoriedad de cerrar al 31 de diciembre de cada año, todas las cuentas presupuestarias mediante el reconocimiento e incorporación al presupuesto, de la totalidad de los ingresos girados y no percibidos; como así también, la redistribución de ellos, entre cuentas de ingresos y/o gastos según corresponda; lo cual implica necesariamente, hacer modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre del año.

A fin de dar cumplimiento con las instrucciones antes citadas, cabe la necesidad de efectuar durante el presente mes de diciembre de 2017, modificaciones al Presupuesto Municipal y de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio, con la agilidad y celeridad que caracteriza un Cierre Anual del Ejercicio y su preparación previa; como son entre otras, las modificaciones de ajuste para financiar los mayores costos y/o diferencias de valores de los combustibles, consumos básicos y de los contratos que mantiene el municipio con terceros expresados en UF. Por lo anterior, se solicita de ese Honorable Concejo Municipal, “la autorización necesaria para efectuar modificaciones en dichos presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario”.

Cabe señalar, que ésta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley N° 21.050 de fecha 01.12.2017 y publicada en el Diario Oficial del 07.12.2017 que “reajusta en un 2,5 % las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal”; y que además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de Diciembre de 2017.

T e m u c o , D i c i e m b r e 0 4 d e 2 0 1 7